

REF. : DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N°015/157 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2015 Y READJUDICA Y CONTRATA AL PROVEEDOR **SOCIEDAD CONSTRUCTORA INALCO LIMITADA** PARA LA MANTENCION DE LOS JARDINES INFANTILES LOS PATITOS, CÓDIGO 01.1.01.003, IKE IKE, CODIGOO 01.1.01.006 DE LA JUNJI I REGION AÑO 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ - 0 0 0 1 6 3.

IQUIQUE,

0 1 JUL 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto año 2015, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Artículo N°80 Ley N°18.834; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° **015/00499 del 08 de Agosto de 2014**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución N° 015/131 de fecha 02 de Junio de 2015 se autorizó el llamado a Licitación Pública para efectuar obra denominada "OBRA DE MANTENCION DE LOS JARDINES INFANTILES LOS PATITOS, CÓDIGO 01.1.01.003, IKE IKE, CODIGOO 01.1.01.006 DE LA JUNJI I REGION AÑO 2015".

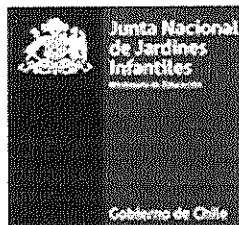


2. Que con fecha 03 de junio de 2015 se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: **845-15-LE15**, respondiendo a este llamado el oferente que a continuación se indica junto con el resultado del análisis formal de su propuesta:

OFERENTES	OBSERVACIONES
CONSTRUCTORA POZO LTDA.	Cumple con requisitos solicitados en bases administrativas y técnicas.
SOCIEDAD CONSTRUCTORA INALCO LTDA	Cumple con requisitos solicitados en bases administrativas y técnicas.
ACIER GROUP INGENIERIA LIMITADA	Cumple con requisitos solicitados en bases administrativas y técnicas.
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES V Y C SOCIEDAD ANONIMA	No cumple con requisito administrativo y técnico al no presentar garantía de seriedad antes del cierre de las ofertas.
MARQUEZ Y AHUMADA LIMITADA	No cumple con requisito administrativo y técnico al no presentar garantía de seriedad antes del cierre de las ofertas.
CONSTRUCTORA INCONAR LTDA	No cumple con requisito administrativo y técnico al no tener certificado de accidentabilidad.

3. Que, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas, se dispone que la JUNJI podrá considerar inadmisibles las ofertas cuando no reúnan lo establecido en las bases administrativas y especificaciones técnicas. Se rechazan en el proceso de apertura de las ofertas a los siguientes proveedores, **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES V Y C SOCIEDAD ANONIMA, MARQUEZ Y AHUMADA LIMITADA**, al no presentar la garantía de seriedad de las ofertas. Se declaran inadmisibles en el proceso de evaluación de las ofertas al proveedor **CONSTRUCTORA INCONAR LTDAL.**, por no cumplir con lo solicitado en bases técnicas de JUNJI al no adjuntar la certificado de accidentabilidad.

4. Que, de acuerdo a Resolución Exenta N°15/157 del 23 de junio del 2015, por error involuntario la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha 18 de junio del 2015 y que forma parte integrante de la presente resolución, propuso adjudicar la contratación de la obra denominada "MANTENCION DE LOS JARDINES INFANTILES LOS PATITOS, CÓDIGO 01.1.01.003, IKE IKE, CODIGO0 01.1.01.006 DE LA JUNJI I REGION AÑO 2015" al Proveedor **CONSTRUCTORA POZO LIMITADA, RUT 76.107.639-6.**



5. Que, de acuerdo a la acta de evaluación de las ofertas de fecha 18 de junio del 2015 se debió adjudicar y contratar al Proveedor **SOCIEDAD CONSTRUCTORA INALCO LTDA, RUT 76.270.245-2** por presentar la oferta mejor evaluada y convenir a los intereses de la institución de acuerdo al siguiente detalle:

Proveedor	PRECIO		EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*			TASA DE ACCIDENTABILIDAD			ENTREGA DE DOCUMENTO DENTRO DEL PLAZO			COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR			RESULTADO	OBSERVACIONES	
	MONTO CON IVA	NOTA	Nota Asignada	MTS	NOTA	Nota Asignada	TASA	NOTA	Nota Asignada	SI/NO	NOTA	Nota Asignada	EVA	NOTA	Nota Asignada	NOTA FINAL	
Constructora Pozo Ltda.	\$ 10.726.446	9,59	3,84	5.924	10,00	3,00	0,22	8,10	0,81	SI	10,00	0,50	10,00	10,00	1,50	9,65	EXPERIENCIA SE CONSIDERAN SOLO OBRAS SIMILARES EN REPARACION
Sociedad constructora Inalco Ltda	\$ 10.287.622	10,00	4,00	558,66	10,00	3,00	0,00	10,00	1,00	NO	5,00	0,25	10,00	10,00	1,50	9,75	EXPERIENCIA SE CONSIDERAN SOLO OBRAS SIMILARES EN REPARACION
Acier Group Ingenieria Limitada	\$ 10.649.549	9,66	3,86	9.289	10,00	3,00	0,00	10,00	1,00	NO	5,00	0,25	10,00	10,00	1,50	9,61	EXPERIENCIA SE CONSIDERAN SOLO OBRAS SIMILARES EN REPARACION

RESUELVO:

- Déjese sin efecto Resolución Exenta N°15/157 del 23 de junio del 2015, sobre la base del considerando N°4 de la presente Resolución Exenta.
- Declárese inadmisibles en el proceso de evaluación de las ofertas al siguiente proveedor, **CONSTRUCTORA INCONAR LTDAL**, por no cumplir con lo solicitado en bases técnicas de JUNJI al no adjuntar la certificación solicitada y rechazadas las oferta de los proveedores **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES V Y C SOCIEDAD ANONIMA** y **MARQUEZ Y AHUMADA LIMITADA** al no presentar la garantía de seriedad de las ofertas.
- Readjudíquese y contrátese al proveedor **CONSTRUCTORA INALCO LTDA, RUT 76.270.245-2**, representado legalmente por **Carlos Jesús Rojas Vergara, C.I. 12.866.519-6** con domicilio en **Pasaje Albania MZ38 Sitio 9, Comuna de Alto Hospicio de**



la ciudad de Iquique por los servicios de “MANTENCION DE LOS JARDINES INFANTILES LOS PATITOS, CÓDIGO 01.1.01.003, IKE IKE, CODIGO0 01.1.01.006 DE LA JUNJI I REGION AÑO 2015”.

4. **Cancélese**, la orden de compra N° 845-213-SE15 en el portal www.mercadopublico.cl.

5. Se suscribirá un contrato de ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en las oficinas de la Asesoría Jurídica Regional, ubicadas en la calle Errázuriz N°1366, ciudad de Iquique, I Región.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, y los siguientes antecedentes:

a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.

b) Fotocopia del RUT.

c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

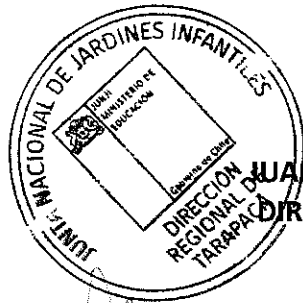
Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

6. Publíquese el resultado en el sistema de compras y contratación pública del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl.



7. La Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a la cuenta subtítulo 22, ítem 06, asignación 001, subasignación 001 "Mantenimiento de Jardines" del Presupuesto Vigente del servicio.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Handwritten signature]
**JUAN ROCABADO MARTÍNEZ
DIRECTOR REGIONAL (T y P)
JUNJI - TARAPACÁ**

[Handwritten initials]
JRM/MFS/RMA/PCC/ARB/arb
DISTRIBUCION:

- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Contabilidad
- Oficina de Partes. ✓